

Mi testamento y memoria. Quiera; así mismo á los
de que pertenecen á mi sucesión y liquidar todas mis quentas y ser
después de todo de la quenta ó quentas que tocan á mis heres-
deros que de xó nombra do en mi testamento y hazerles la
entrega de las cosas ó derechos que les pertenecian quando
llegare el caso de su ejecución adhiriéndose que á los
mis herederos no an de poder apremiar en manera
alguna á los de ejecución de mi testamento ni
impedirles el uso de la facultad que aquí les doy
por quanto fizo de su buena conciencia y de los heres-
deros podran sacar alguna parte de herencia y la quenta
que les tocare al tiempo que los Alcaides y otros, la hi-
cieren la entrega y si fuere caso que por alguna causa
procedida de lo sobre lo que aquí de xó dispuesto mis
herederos ó alguno de ellos apremiasen ó molestassen á los
mis Alcaides desde luego al que esto hiere lo deshere-
de y agarras de todo el derecho que podrian tener á mis
heres. y de la parte de herencia que cae en mis Criados
si se hiere por quales partes en aquellas agüenas
de xó señaladas Naciones dadas siendo doblado la
que en tal caso perteneciera á los dos mencionados Al-
caide y otros, y de todo lo que se oyer y sus herederos y ad-
herederos.

Como mas bien pareciere de la cláusula que esta en el
testamento en quien corresponde la herencia que
que se en mi testamento que me remite y para que como
separadamente de los de don Juan de Alcaide
don Juan de Alcaide y otros que pague y
de los de Alcaide y otros que pague y

